

CIRCULAR 13/2026

En Bilbao, a 12 de enero de 2026

PROGRAMA KONTRATA 2026. LÍNEA 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL

NORMATIVA:

DECRETO FORAL 136/2025, de 29 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación, Programa Kontrata 2026.

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/01/12/I-1432_cas.pdf

OBJETO:

La subvención tiene como objeto apoyar la empleabilidad de personas participantes en los programas Laborlan 2025–2026, Gazte on y el Programa de Arraigo por Formación, desarrollados en colaboración con DEMA Empresa Garapena y Sartu Taldea en Bizkaia.

ENTIDADADES BENEFICIARIAS:

Empresas de Bizkaia, cualquiera que su forma jurídica, los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener domicilio social, fiscal y centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- 2) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

HECHO SUBVENCIONABLE:

Serán subvencionables los contratos indefinidos formalizados entre el 27 de septiembre de 2025 y el 25 de septiembre de 2026, con personas desempleadas o en mejora de empleo que hayan participado en alguno de estos programas: a) Laborlan 2025 y 2026. b) Gazte on - Formación técnica en el sector de la construcción. c) Arraigo por formación.



CUANTIA:

La cuantía de la subvención será una cantidad total y máxima por contrato realizado, según el siguiente desglose:

- a) 5.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre el SMI vigente y 21.000,00 euros.
- b) 7.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre 21.000,01 euros y 27.000,00 euros.
- c) 9.000,00 euros si el salario bruto anual es mayor de 27.000,00 euros.

- Límites por entidad solicitante: un máximo de 7 contrataciones y 60.000 euros en total.
- En ningún caso el importe total de la subvención otorgada podrá superar el coste de la actividad subvencionada

PLAZOS:

Realización de las acciones: Serán subvencionables los contratos indefinidos formalizados entre el 27 de septiembre de 2025 y el 25 de septiembre de 2026

Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá el 13 de enero de 2026 a las 9:00 horas y se cerrará el 25 de septiembre de 2026 a las 13:30 horas o se agote presupuesto.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.